



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO la Nota N° 106/16 Letra: D.L.P. (RGA), del Sr. Director a cargo de la Delegación en la ciudad de del Poder Legislativo, Dn José DIAZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que a partir del día 17 de octubre y hasta el día 14 de noviembre del corriente año, inclusive, hará usufructo de su Licencia Anual Reglamentaria, autorizada por Resolución L.P. N° 424/16.

Que para el normal desenvolvimiento del área se considera pertinente dejar a cargo de la Dirección Delegación del Poder Legislativo en la ciudad de Río Grande, a la agente Lorena Romina SUAREZ D.N.I. N° 31.652.087, legajo N° 939, categoría 19 P. A. y T., a partir del día 17 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2016.

Que la mencionada agente reúne los conocimientos, capacidad e idoneidad para llevar a cabo las funciones propias del área y cuenta con los requisitos exigidos por Decreto Nacional N° 1428/79.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR a cargo de la Dirección de la Delegación del Poder Legislativo en la ciudad de Río Grande, a partir del día 17 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2016, a la agente Lorena Romina SUAREZ D.N.I. N° 31.652.087, categoría 19 P.A. y T., legajo N° 939; por los motivos expuestos en los considerandos.

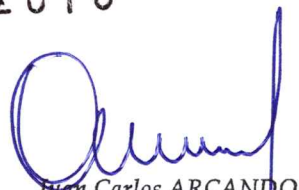
ARTÍCULO 2°.- ABONAR a la agente citada en el artículo precedente la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 24 P.A. y T. y el plus jerárquico correspondiente a partir de la fecha indicada y mientras permanezca a cargo de la misma.

ARTÍCULO 3.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publicar. Cumplido, archivar.,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

720/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"